



SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-2017-026

“ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES DE CÓDIGO DE TRABAJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”

CONSIDERANDO:

Que en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No.555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que mediante Acción de Personal SCPM-CGAF-DATH-360 de 06 de septiembre de 2017, se encarga el puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado al Ing. Christian Ruiz Hinojosa, Intendente General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado a partir del 06 de septiembre de 2017;

Que en el literal a) del artículo 7 de la Resolución No. SCPM-DS-032-2017 de 07 de julio de 2017, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Dirección Administrativa o a quien cumpla sus funciones en caso de encargo o subrogación, a más de las atribuciones contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la SCPM, autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional, hasta el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico;

Que el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.”*

Que el artículo 52 de la LOSCNP establece: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y*

JB
da
de

servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”;

Que el artículo 445 del Título IX, Capítulo III de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, establece: *“De la adquisición de uniformes para los servidores administrativos del sector público.- En los procedimientos para la adquisición de uniformes institucionales, confeccionados o por confeccionar, destinados al uso de los servicios administrativos se deberán considerar las disposiciones contenidas en el presente Capítulo. (...)”;*

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-365 de 07 de septiembre de 2017, se nombra a la Ing. Diana Solange Buitrón Mino como Directora de la Dirección Administrativa a partir del 07 de septiembre de 2017;

Que mediante Informe No. SCPM-CGAF-DTH-0256-2017 de 09 de agosto de 2017, la Directora de Administración de Talento Humano, recomienda al Coordinador General Administrativo Financiero (S): *“Su autorización para iniciar el proceso de adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores de Código de Trabajo, que cumplen los requisitos establecidos en la normativa que regula este beneficio, para el periodo 2017-2019”;*

Que mediante memorando SCPM-CGAF-DATH-0888-2017-M, de 9 de agosto de 2017, la Directora de Administración de Talento Humano solicita al Director Financiero, emita la certificación presupuestaria para la *“Adquisición de Ropa de Trabajo para los Trabajadores de Código de Trabajo”* por un monto de USD \$ 5.070,00 incluido IVA;

Que mediante memorando SCPM-CGAF-0889-2017-M de 9 de agosto de 2017, la Directora de Administración de Talento Humano, solicita a la Coordinadora General de Planificación (S) emita la certificación POA de la actividad denominada *“Adquisición de Ropa de Trabajo para los Trabajadores de Código de Trabajo”* por un monto de USD\$ 5.070,00 incluido IVA;

Que mediante memorando SCPM-CGP-193-2017-M, de 10 de agosto de 2017, la Coordinadora General de Planificación (S), certifica luego de la revisión del POA 2017 la constancia de la actividad: *“Adquisición de Ropa de Trabajo para los Trabajadores de Código de Trabajo”* por el valor de USD\$ 5.070,00;

Que mediante memorando SCPM-CGAF-DF-315-2017-M de 14 de agosto de 2017, el Director Financiero, emite la certificación presupuestaria Nro. 254 de 14 de agosto de 2017, descripción *“Vestuario-Lencería-Prendas de Protección-y-Accesorios para Uniformes Militares y Policiales-y-Carpas”* por el monto de USD \$ 5.070,00 incluido IVA;

Que mediante memorando SCPM-CGAF-DATH-2017-0903-M de 15 de agosto de 2017, la Directora de Administración de Talento Humano solicita al Director Administrativo la emisión de Certificación PAC en donde conste la actividad denominada *“Adquisición de Ropa de Trabajo para los Trabajadores de Código de Trabajo”* por un valor total de USD 5.070,00 incluido IVA;

Que mediante memorando SCPM-CGAF-DA-0891-2017-M de 17 de agosto de 2017, el Director Administrativo emita la Certificación PAC No. SCPM-CGAF-DA-CP-039-2017,



por la cual certifica que la *“Adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores de código de trabajo de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado”* SI consta en el catálogo electrónico y SI se encuentra dentro de la planificación del año 2017, en el Tercer Cuatrimestre;

Que la Directora de Administración de Talento Humano, mediante estudio de 19 de agosto de 2017, recomienda realizar la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores de código de trabajo de la SCPM mediante catálogo electrónico, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación;

Que la Analista de Administración de Talento Humano 1 y la Directora de Administración de Talento Humano han elaborado los Términos de Referencia con fecha 19 de agosto de 2017 en los que se establecen los parámetros para la *“Adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores de código de trabajo de la SCPM”*;

Que se cuenta con la solicitud de obras, bienes o servicios No. 061 de 19 de septiembre de 2017;

Que mediante memorando SCPM-CGAF-DATH-1024-2017-M de 21 de septiembre de 2017, la Directora de Administración de Talento Humano solicita a la Directora Administrativa, autorice el inicio del proceso para la *“ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES DE CÓDIGO DE TRABAJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”*;

Que con sumilla inserta en memorando SCPM-CGAF-DATH-1024-2017-M de 21 de septiembre de 2017, la Directora Administrativa, autoriza el trámite necesario de inicio del proceso para la *“ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES DE CÓDIGO DE TRABAJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”*;

Que la Dirección Administrativa, a través de la Unidad de Compras Públicas elaboró los pliegos para el proceso de Catálogo Electrónico signado con el código No. CATE-SCPM-010-2017 para la *“ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES DE CÓDIGO DE TRABAJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”*;

Que mediante memorando SCPM-CGAF-DA-1049-2017-M de 25 de septiembre de 2017, la Directora Administrativa, autoriza y solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica, para que proceda conforme a lo señalado en el literal b) Art. 8 de la Resolución SCPM-DS-035-2016; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Compra por Catálogo Electrónico signado con el No. CATE-SCPM-010-2017 para la *“ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES DE CÓDIGO DE TRABAJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”*; con un presupuesto referencial de USD 4.156,90

SB
ent
P

(CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 90/00) más IVA.

Artículo 2.- Disponer la “*ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES DE CÓDIGO DE TRABAJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*” por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec., de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Artículo 3.- Aprobar los pliegos para el proceso de Catálogo Electrónico signado con el código No. CATE-SCPM-010-2017 para la “*ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES DE CÓDIGO DE TRABAJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*”; bajo la modalidad de Catálogo Electrónico, y más especificaciones técnicas y legales para el fiel cumplimiento de los servicios requeridos por la SCPM, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Artículo 4.- Disponer se cumpla con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la “*ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES DE CÓDIGO DE TRABAJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*”.

Artículo 5.- La presente resolución y los resultados del proceso, publíquese en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Artículo 6.- De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 28 días del mes de septiembre de 2017.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.



Ing. Diana Solange Bujtrón Mino
Directora Administrativa

PR/ICH